

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a la señora juez en el día de hoy por el cúmulo de procesos y demás actuaciones que debemos resolver en forma inmediata, como la parte administrativa, vigilancias y contestaciones de disciplinarios. El apoderado de la parte demandante, solicita suspender el pago de la pensión de sobreviviente del causante ALFONSO OLMOS MUÑOZ.

Armenia Q., Junio 21 de 2022

Nelcy ensueño duran tapias
Auxiliar judicial

Proceso : Verbal U.M.H.
Radicación : Nro. 2020-00225-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Junio veintiuno de dos mil veintidós.

Visto el informe que antecede, y como quiera que dentro de la presente proceso (DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES), instaurada por la señora BRIGIT MORALES GARCIA, en contra de las hijas del de cujus NANCY y CATALINA OLMOS LONDOÑOS, como HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ALFONSO OLMOS MUÑOZ, solicitado el apoderado de la parte demandante suspender el pago de la pensión de sobreviviente que ésta recibiendo la señora YOLANDA LONDOÑO ESPAÑA, de FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA hasta que se resuelva la presente actuación, la cual fue suspendida el pasado 21 de abril del año en curso, para darle continuidad el 13 de septiembre de esta anualidad, no procede por el momento por cuanto se ésta a la expectativa si es o no la compañera permanente; no obstante lo anterior, se certificará ante dicha entidad el conocimiento de la presente actuación.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA